



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OK
2008-06-23

0 0248

RESOLUCION No. 08.P.DIC.
DR. JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de Abril del 2008 se ha otorgado ante la Notaria Novena del cantón Portoviejo, la escritura pública de reactivación, ampliación del objeto social, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía GRUPOCHILA S.A;

QUE el señor Ingeniero Luís Santiago Vera Loor, en su calidad de Liquidador y como tal Representante Legal de la compañía GRUPOCHILA S.A, con el patrocinio del Abogado Javier Piloso Rodríguez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de cada una de la misma;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante Memorando No. SC.ICP.UDS.08- 113 del 13 de Mayo del 2008, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03089 del 26 de Marzo del 2003 y No. PYP-2004076 del 24 de Agosto del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.-APROBAR a) La reactivación de la compañía GRUPOCHILA S.A, b) ampliación del objeto social; c) aumento de capital y reforma de estatutos; constantes en la referida escritura pública. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y b) Dejar sin efecto el nombramiento del liquidador señor Ingeniero Luís Santiago Vera Loor.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en El Carmen. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN N^o. 0248

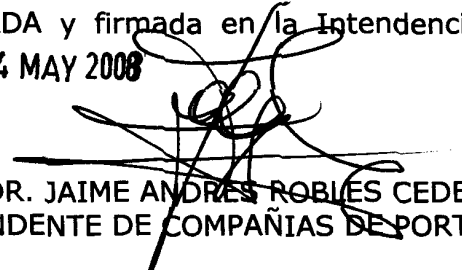
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notarias Públicas Novena y Segunda de los cantones Portoviejo y Santa Ana, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de *constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución* y que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón El Carmen: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, y *archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón* de la inscripción que se ordena; y b), Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la presente escritura y esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, de Portoviejo, a **14 MAY 2008**


DR. JAIME ANDRÉS ROBLES CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

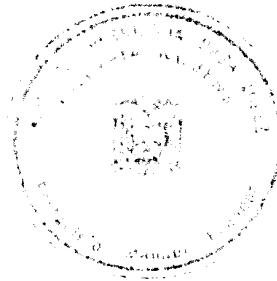
JARC-mha
2008-05-13
Exp.No. 34.756-2002

RAZON: ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO, Cumpliendo con lo dispuesto por el **ABG. JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**, en su Resolución No.08-P-DIC-00248 de fecha 14 de Mayo del año 2008, sienta razón al margen de la matriz de la Escritura Publica de Reactivación, Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía **GRUPOCHILA S. A.**, celebrada en esta Notaria Publica el día 29 del mes de Abril del año 2008, que se aprueba, por la Resolución antes indicada.-
Doy fe.

Portoviejo, Mayo 16 del año 2008.



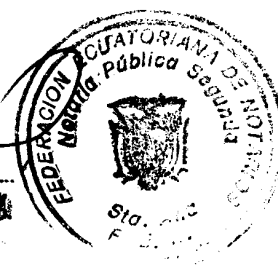
Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



RAZON: ABOGADO CAMILO CICERON MENDOZA MENDOZA,
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON SANTA ANA,
Cumpliendo con lo dispuesto por el DR. JAIME ANDRES ROBLES
CEDENO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, en su
Resolución No.08.P.DIC.00248 de fecha 14 de Mayo del 2.008, sienta
razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la
Compañía GRUPOCHILA S.A., celebrada en esta Notaría Pública, el día
04 de Octubre del 2.001, que se aprueba, por la Resolución antes indicada.
DOY FE.-

Santa Ana, 19 de Mayo del 2.008.-


Ab. Camilo C. Mendoza
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Santa Ana



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón El Carmen

Calle Vicente Rocafuerte y Av. Chone

Número de Repertorio: 2008 1365

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL CARMEN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintidos de Mayo de Dos Mil Ocho queda inscrita la REACTIVACIÓN, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 con el número de inscripción 31 celebrado entre: ([COMPAÑIA GRUPOCHILA S.A. EN LIQUIDACION en calidad de RAZÓN SOCIAL], [VERA LOOR LUIS SANTIAGO en calidad de LIQUIDADOR], [INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]).


Dr. Bosco Barberan Alvarez

Firma del Registrador
Dr. Bosco I. Barberan A.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL CARMEN MANABI

